MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 0824

NEUQUÉN, 26 AGO 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 10312 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de agosto de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10312, sancionada ---------- por el Concejo Deliberante con fecha 04 de agosto de 2005, por la cual se condonó la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, el señor **PAILALEO HIPÓLITO, C.I. N° 9.800.805,** por los restos de quien en vida fuera Painenao Ignacia, depositados en la Manzana 200, Tablón 13, Lote 26, Cuenta N° 19.074, del Cementerio Progreso y lo exime del pago de dicha Tasa hasta el 31 de diciembre de 2008; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO Nº 10139-P-03).-
EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

A. M. I. P[illegible]
Director Municipal de Desarrollo
Subsecretaría [illegible] Legal y Técnica
Secretaría [illegible] de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1532
Fecha: 09 / 09 / 05